



AYUDA DEL CONDADO DE MONTEREY PARA LA RENTA

¿ESTÁ ATRÁSADO CON LOS PAGOS DE RENTA Y SERVICIOS DE UTILIDAD?

Si ha perdido ingresos debido al impacto de COVID-19 en nuestra comunidad, puede ser elegible para recibir asistencia con la renta y los servicios de utilidad.

En colaboración con el Condado de Monterey, United Way Monterey County está brindando asistencia financiera a inquilinos elegibles que están experimentando desempleo y pérdida de ingresos debido a la pandemia de COVID-19.

¿QUIEN ES ELEGIBLE?

- Inquilinos que viven dentro del Condado de Monterey, independientemente de su estado migratorio
 - La pérdida de ingresos debe estar relacionada con COVID-19
 - Los inquilinos pueden tener acuerdos de arrendamiento formales o informales
 - Ingreso medio del área del Condado de Monterey (AMI) o por debajo del 80%
- * El programa priorizará la financiación para inquilinos de bajos ingresos (por debajo del 50%), así como para aquellos que están en riesgo inmediato de quedarse sin hogar o tienen atrasos en su renta

Hogar	1 Persona	2 Personas	3 Personas	4 Personas	5 Personas	6 Personas
80% AMI	\$54,250	\$62,000	\$69,750	\$77,500	\$83,700	\$89,900
50% AMI*	\$33,950	\$38,800	\$43,650	\$48,450	\$52,350	\$52,650

¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES DEL PROGRAMA?

- La asistencia para la renta más los servicios de utilidad no debe exceder los 12 meses de asistencia por inquilino
- Solo 3 meses pueden ser pagos futuros para la renta
- Los atrasos de renta deben pagarse antes de pagos futuros

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los solicitantes deben proporcionar la siguiente documentación para aplicar:

- Documentación de vivienda o inestabilidad financiera resultante de la pérdida o reducción de ingresos debido a COVID-19
- Comprobante de elegibilidad de ingresos (declaración de impuestos de 2020, talón de pago reciente, W-2, extracto bancario, subsidio / beneficio de desempleo, aviso de reducción de horas del empleador)
- Identificación emitida por el gobierno (de cualquier país) que incluya una foto, nombre y fecha de nacimiento del jefe de familia
- Avisos de renta atrasada

¿CÓMO PUEDO APLICAR?

Los residentes del condado de Monterey tienen dos opciones para aplicar:

1. Complete la solicitud en www.MCAyudaDeRenta.com
2. Llame al 211 del Condado de Monterey marcando el 211. Un especialista de llamadas le ayudará a determinar su elegibilidad para recibir asistencia.



AYUDA DEL CONDADO DE MONTEREY PARA LA RENTA



En colaboración con el Condado de Monterey, United Way Monterey County está brindando asistencia financiera a inquilinos elegibles que están experimentando desempleo y pérdida de ingresos debido a la pandemia de COVID-19.

El propósito del Programa de Asistencia de Emergencia para la Renta (ERAP) es mantener a las personas alojadas y prevenir la falta de vivienda.

La moratoria actual evita que los propietarios desalojen a los inquilinos que no pueden pagar su renta; sin embargo, los inquilinos eventualmente tendrán que pagar lo que deben. Este programa ayudará a compensar el dinero que aún se debe y ayudará a los propietarios a pagar su hipoteca.

¿PARA QUÉ SE PUEDE UTILIZAR LA AYUDA?

- Renta adeudada o facturas de servicios de utilidad vencidas que se remontan al 18 de Marzo de 2020
- Hasta 3 meses de pagos futuros de renta y servicios de utilidades

¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES DEL PROGRAMA?

- La asistencia de renta se pagará directamente al propietario.
- Los propietarios deben aceptar solo el 80% del pago total adeudado. El inquilino no está obligado a pagar el 20% adicional si el propietario acepta participar en el programa. Si el propietario se niega a cumplir, la agencia solo puede pagar el 25% del total de renta adeudada
- La asistencia para la renta más los servicios de utilidad no debe exceder los 12 meses de asistencia por inquilino
- De los 12 meses, solo 3 meses pueden ser pagos futuros para la renta
- Los atrasos de renta deben pagarse antes de pagos futuros

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los propietarios deben proporcionar la siguiente documentación:

- Identificación
- Formulario firmado que indica que el dueño de la propiedad aceptará el 80% de renta como pago total
- W9 e información de contacto para el pago de renta
- Confirmar un contrato de renta con el inquilino

¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS DETALLES SOBRE EL PROGRAMA?

Para obtener más información sobre el programa, incluidos los requisitos para los propietarios, los criterios de elegibilidad para los inquilinos y el proceso de solicitud, visite www.unitedwaymcca.org/county-rent-and-utility